



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE NORIDA RODRIGUEZ AVILA
DEMANDADO JAVIER MOLINA VELASQUEZ
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2019 00521-00
AUTO SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder, este Despacho, **DISPONE:**

ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace al abogado en ejercicio **ISMAEL PERDOMO MONCALEANO**, con T.P. No. 158.024 del C.S.J., para que siga representando los intereses y derechos de la demandante NORIDA RODRIGUEZ AVILA, en amparo de pobreza designado por la Defensoría Pública, conforme a los términos del poder de sustitución allegado.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez

